



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, así como el artículo 42.2 del T.R.L.O.T.A.U., se somete a publicación el acuerdo relativo a "La aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de Miguel Esteban. Expte 008/2015.

Se hace constar que durante el plazo de un mes se encuentra un proyecto diligenciado de la referida Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias en las Oficinas Municipales y en la página Web del Ayuntamiento para su consulta pública.

En Miguel Esteban, a 9 de junio de 2020.-El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

Nº. I.-2435